



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dir. Peial. de Asuntos Legislativos

NOTA N° 43559
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 22/02/2022
REF.:Comunic 27853/22

Señor:

MINISTRO DE SEGURIDAD

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de
DIPUTADOS

.....
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a la H. Cámara de origen.
Salúdale muy atentamente.



Ing. MARCELINO E. LAGO
DIRECTOR PROVINCIAL DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos



SANTA FE, 10 de febrero de 2022.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° 46199 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe sobre el femicidio de Marina Espíndola lo siguiente:

- 1) Cuál es el protocolo de actuación establecido en caso de denuncia de violencia de genero contra un efectivo policial en funciones;
- 2) Si dicho efectivo portara arma, como se procede;
- 3) En el caso en concreto, cuáles fueron las medidas aplicadas con posterioridad a la o las denuncias de la víctima;
- 4) Señale cual fue el último control psicofísico de portación de arma que realizó el victimario;
- 5) Si no se aplicó el protocolo mencionado en el punto 1), indique los motivos que así lo justifican;
- 6) Señale cuales son las medidas que se tomaron desde el Ministerio de Seguridad en aras de prevenir estos casos, cada vez más frecuentes;
- 7) Si las medidas son exclusivamente judiciales, y a posteriori, indique los mecanismos mediante los cuales investigará/destituirá a los responsables y si se han iniciado actuaciones administrativas.”



ES COPIA

Salúdele muy atentamente.



Lic. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

VICTOR MANUEL REYNOSO
JEFE DE DIVISION
Direccion General de Técnica Legislativa

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina



SANTA FE,
Atento al estado de las actuaciones, remítanse
las presente a la.....

Para la intervención de su competencia.
Sirva la presente de atenta nota y estilo.

"Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional"

Ref. Cámara de Diputados Puz
Expte: 00001-0059642-1

1) Pase a la Subsecretaría de Bienestar
y Género en la Policía, a fin de dar interven-
ción en los ítems que correspondan a fjs 01
de las presentes.

Hecho, vuelva a consideración del titular
1er Jurisdiccional.-
Atentamente.-

ANASTASIO DOMÍNGUEZ DE SOTO
Subsecretario de Coordinación de
Gabinete y Articulación Institucional
Ministerio de Seguridad
Provincia de Santa Fe



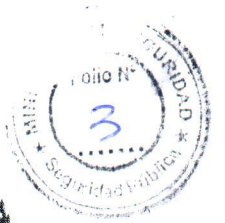
MINISTERIO DE
SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE BIENESTAR Y
GÉNERO EN LA POLICÍA

Primera Junta 2823
S3000CDI - Santa Fe

Te. (0342 - 4505100 int. 6213)

bienestarygenerominseg@santafe.
gov.ar



Santa Fe, a los 08 días del mes de junio de 2022.-

Ref. Expte 02001-0059642-1

**Al Subsecretario de Coordinación de Gabinete y Articulación Institucional
Ministerio de Seguridad**

Abog. Homero Domínguez de Soto

S _____ / _____ D

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a fin de responder a la solicitud de informe realizada por la Cámara de Diputado/as de la provincia de Santa Fe (Ref. Comunicación N 46199 CD).

1) El protocolo de actuación establecido en caso de denuncia de violencia de género contra un efectivo policial en funciones es el dispuesto, por un lado, por la "Guía de Actuación del Departamento Judicial (D-5), divisiones de judiciales de las unidades regionales y Sección de Sumarios Administrativos de la Policía de la provincia de Santa Fe para la recepción y registro de denuncias por violencia de género contra personal policial" (Res. M. S. N ° 0754/21). Asimismo la Agencia de Control Policial cuenta con el "Protocolo de Actuación de la División Especializada en Violencia de Género dependiente de la Agencia de Control Policial de la Provincia de Santa Fe, para la Recepción y Registración de Denuncias contra Personal Policial" (Res. M. S. N ° 0178/21). Recientemente fue aprobada una modificación de ambas normativas a fines de lograr uniformidad en las actuaciones ante situaciones de este tipo (Res. M. S. N ° 1103/22)

Para la efectiva y adecuada implementación de estas directivas se llevaron adelante una serie de instancias de capacitación específicas para el personal policial interviniente. En este sentido, en fecha 14 y 21 de octubre de 2021 se dictó una capacitación específica para personal del Departamento Judicial (D5) y Sumarios

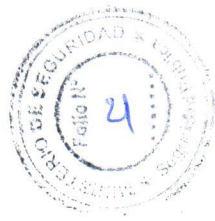
MINISTERIO DE
SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE BIENESTAR Y
GÉNERO EN LA POLICÍA

Primera Junta 2823
S3000CDI - Santa Fe

Te. (0342 - 4505100 int. 6213)

bienestarygenerominseg@santafe.
gov.ar



Administrativos, así como las correspondientes divisiones de todas las unidades regionales y el personal de la Agencia de Control Policial. Dicha capacitación fue dictada por el Equipo de la Subsecretaría de Bienestar y Género en la Policía en conjunto con la Subsecretaría de Control Institucional del Ministerio de Seguridad, con presencia de las autoridades provinciales de la División Judicial (D5) y las autoridades de dichas dependencias de todas las Unidades Regionales.

2) En caso de que el denunciado porte arma la normativa establece la restricción cautelar del arma reglamentaria, así como la evaluación del denunciado desde un encuadre orientado a determinar indicadores de violencia masculina por lo/as profesionales de Medicina Legal en una instancia no menor a 3 (tres) entrevistas y la confección de un formulario básico de información que centraliza la Subsecretaría de Bienestar y Género con el fin de relevar los indicadores de riesgo existentes, si los hubiera, además de generar un adecuado seguimiento y abordaje a cada una de los casos así como también dar intervención a los organismos correspondientes del Sistema de Protección Integral, mediante la articulación conjunta con la Subsecretaría de Violencias por Razones de Género del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad y/o las respectivas áreas locales de la comunidad en que se domicilia la víctima.

A fines de garantizar las herramientas necesarias para dicha evaluación entre los meses de agosto y septiembre de 2021 se dictó el Curso de Capacitación "Evaluación diferencial en violencia masculina: valoración del riesgo, letalidad y construcción de herramientas de intervención", destinada al personal de la Dirección General de Medicina Legal y las correspondientes divisiones de todas las Unidades Regionales. Dicha capacitación fue dictada por el equipo de RETEM (Red de Equipos de Trabajo y Estudios en Masculinidades) y constó de un total de 24 horas, distribuidas en seis encuentros sincrónicos, semanales consecutivos, de dos horas de duración cada uno, cumpliendo un total de doce horas con docente en línea, así como también una instancia teórico-práctica de dos horas semanales.

MINISTERIO DE
SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE BIENESTAR Y
GÉNERO EN LA POLICÍA

Primera Junta 2823
S3000CDI - Santa Fe

Te. (0342 - 4505100 int. 6213)

bienestarygenerominseg@santafe.
gov.ar



3-5) El día 25 de enero de 2022, al tomar conocimiento de los hechos, a través de la Dirección de Género dependiente de esta Subsecretaría fueron solicitados de forma inmediata, informes de las actuaciones existentes a la Jefatura de la Unidad Regional VIII, a la Dirección de Medicina Legal Delegación Sur y al Departamento Judicial D5 de la Policía de Santa Fe.

De acuerdo a la Guía de Actuación mencionada, toda vez que se radique una denuncia por violencia de género contra un integrante de la Policía de Santa Fe, la División Judicial debe, al momento de tomar conocimiento del hecho, completar el formulario digital que constituye el mecanismo centralizado por el cual se da aviso a la Subsecretaría de Bienestar y Género en la Policía del Ministerio de Seguridad cada una de estas situaciones a fin de que pueda activar los mecanismos vinculados al Sistema de Protección Integral. Particularmente dicha comunicación permite que se dé intervención a las Áreas Locales de Género de Comunas y Municipios, que constituyen el primer nivel de atención y garantizan asistencia y asesoramiento a las mujeres y disidencias en situación de violencia. La omisión de activar este protocolo contribuyó a la desprotección de la Sra. Espíndola, en tanto el equipo local no tomó conocimiento de la situación (intervención que podría haber sido solicitada asimismo por el personal de la Comisaría Interviniente, la Fiscalía o el Juzgado de Pequeñas Causas).

Dicha Guía prevé además que la División de Medicina Legal proceda a la evaluación en no menos de 3 entrevistas del denunciado, con un encuadre orientado a identificar indicadores de violencia masculina que permitan calificar el riesgo de la situación, especialmente en lo que respecta a la portación del arma. En este caso dichas entrevistas se realizaron en un período de 21 días (a razón de una por semana) apoyándose además en la certificación presentada por el Sr. Robles de una psicóloga particular con la que se estaba tratando, en cuyos certificados constaba un alta médica. La guía no contempla la posibilidad de presentación ni pertinencia de certificados de este tipo, dado que la competencia funcional de realizar la evaluación específica en lo que

MINISTERIO DE
SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE BIENESTAR Y
GÉNERO EN LA POLICÍA

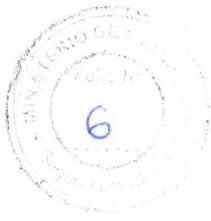
Primera Junta 2823
S3000CDI - Santa Fe

Te. (0342 – 4505100 int. 6213)

bienestarygenerominseg@santafe.
gov.ar



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Seguridad



respecta a la labor policial, como así también a la aptitud para portar arma, corresponde a la Dirección de Medicina Legal de la Policía de Santa Fe.

Por último, resulta útil señalar que a posterior de la intervención realizada por este Equipo en conjunto con otras áreas del Ministerio de Seguridad, en fecha 27-1-2022 a las 13.36hs, tal como consta en nuestro registro digital del Formulario correspondiente a la Res. 0754/21, se cargaron los datos relativos a la denuncia que la víctima Marina del Carmen Espíndola realizara en fecha 18-11-2021 en la Subcomisaría 10° de Murphy contra el victimario Robles.

De lo expuesto surge que habiendo elementos suficientes para encuadrar el hecho descrito en el marco de una situación de violencia de género, debió haberse aplicado la Guía de Actuación y el procedimiento en ella establecido. Su falta de aplicación derivó en el incumplimiento de una normativa específicamente sancionada para prevenir la ocurrencia de hechos de violencia por razones de género por parte del personal policial, así como también garantizar el abordaje integral de dichas situaciones brindando adecuada protección y asistencia a las mujeres en situación de violencia. La normativa fue aprobada, brindándose además herramientas adecuadas a través de capacitación y contacto permanente entre el Ministerio y las áreas policiales intervinientes, por lo que no es posible alegar falta de conocimiento respecto de su existencia por parte del personal policial involucrado.

En razón de lo expuesto, en fecha 27 de enero de 2022 desde esta Subsecretaría fue elaborado un informe dando cuenta de las falencias detectadas en el abordaje de la situación, del cual fue se solicitó fuera remitida copia a la Subsecretaría de Control Institucional, Ministerio Público de la Acusación y Colegio de Psicólogos 2da Circunscripción (Delegación General López).

MINISTERIO DE
SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE BIENESTAR Y
GÉNERO EN LA POLICÍA

Primera Junta 2823
S3000CDI - Santa Fe

Te. (0342 - 4505100 int. 6213)

bienestarygenerominseg@santafe.
gov.ar



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Seguridad



Atendiendo a que la información requerida en los **Punto 6 y 7** del requerimiento corresponden a las actuaciones realizada por la Agencia de Control Policial, solicito sean remitidas las presentes actuaciones a la **Subsecretaría de Control Institucional** a fin de que sea completada la solicitud.

Sin otro particular, lo saludo atte.



ABOG. MARÍA NATACHA GUALA
Subsecretaría de Bienestar y Género en la Policía
MINISTERIO DE SEGURIDAD

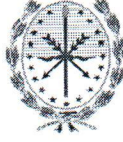


REMITANSE las presentes actuaciones a
(ACP) AGENCIA DE CONTROL Policial
a fin de dar la intervención de su competencia.

SANTA FE, 22 JUN. 2022



Dra. RAQUEL A. M. COSGAYA
Subsecretaría de Control Institucional
Ministerio de Seguridad
Provincia de Santa Fe



MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE CONTROL INSTITUCIONAL



U.E.A.I. – AGENCIA DE CONTROL POLICIAL



**Corresponde Expediente A.C.P. Nro. 28863
S.I.E. Nro. 00201-0059642-1**

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO COORDINACIÓN OPERATIVA A CARGO DE LA DELEGACIÓN ZONA SUR – U.E.A.I.:

A fin de cumplimentar lo requerido en el Punto 07 de foja 01, y conteste lo pretendido por la Subsecretaría de Bienestar y Género en la Policía (ver párrafo de fs. 07), remítale el presente expediente con el objeto que se informen todas las diligencias que se llevaron a cabo en esa Delegación a su cargo en el marco del femicidio de quien en vida fuera la Sra. MARINA ESPÍNDOLA, como así también se deberán señalar las actuaciones administrativas que se están diligenciando por el aludido hecho en el ámbito de la División Actuaciones Administrativas del Régimen Disciplinario – Zona Sur.

UNIDAD ESPECIAL DE ASUNTOS INTERNOS – AGENCIA DE CONTROL POLICIAL:
SANTA FE: "Cuna de la Constitución Nacional"; 29 de junio de 2022.-



Lic. Doris del Valle Abdala
Directora de Policía
JEFA UEAI
Agencia de Control Policial



Subsecretaría de Control Institucional
Ministerio de Seguridad



U.E.A.I.
Agencia de Control Policial



**SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO COORDINACIÓN OPERATIVA A
CARGO DE LA DELEGACIÓN ZONA SUR - U.E.A.I:**

Comisario Ariel Montagner.

Quién suscribe, Subcomisario Glenda Mc Carthy, en mi carácter de Jefa de la División Actuaciones Administrativas del Régimen Disciplinario, cumpla en informar lo requerido por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, en relación al femicidio de Marina Espíndola por parte de Gabriel Olegario Robles (empleado policial, fallecido) en particular en el punto 7, última parte, que dice; *"Si las medidas son exclusivamente Judiciales, y a posteriori, indique los mecanismos mediante los cuales investigará/destituirá a los responsables y si se han iniciado actuaciones administrativas"*.

Atento a ello, se informa, que se iniciaron actuaciones administrativas identificadas como **EXPEDIENTE D.A.A.R.D Z.S N° 042/2022**, en las cuales se encuentran involucrados el Subdirector de Policía N.I 521.931 CRISTIAN GERMÁN ROTELA en ese momento Jefe de la División Judiciales de la U.R VIII, la Subcomisario N.I 591.521 ROSALÍA RAQUEL KOBILA, profesional psicóloga de la División Medicina Legal de la U.R VIII y el Inspector N.I 572.659 CRISTIAN MARTÍN ATAIDE Jefe de la Sub comisaría 10º de Murphy.

Que, para con los nombrados y por Resolución 020/2022 S.C.I. de fecha 27/01/2022, la Subsecretaria de Control Institucional, Dra. Raquel. A. M. Cosgaya atento a sus facultades que le son propias, resolvió *ordenar* el inicio de sumario administrativo de conformidad al Art. 37 inciso a) del R.S.A, con el pase a situación de revista de DISPONIBILIDAD acorde al art. 90 inc. c) de la Ley del Personal Policial 12.521/06.

Que dicha investigación administrativa se encuentra a la fecha en trámite, y los involucrados revisten aún en disponibilidad.



Subsecretaría de Control Institucional
Ministerio de Seguridad

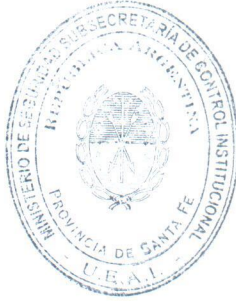


U.E.A.I.
Agencia de Control Policial

Siendo todo lo que puedo informar al respecto,
lo saludo muy atentamente.

División Actuaciones Administrativas del Régimen Disciplinario-Zona Sur

Rosario, 08 de julio del 2022.-



[Handwritten signature]
Glenda Mc Carthy
Jefe Div Actuaciones Adm.
del Reg Disciplinario A.C.P.

Rosario, ✓ de 14/07/22 ✓ de ✓
Por recibido en la fecha, es puesto
a despacho para su diligenciamiento.
PASE a D.I.J.A. como expediente N° ..2301..
de Mesa de Encomienda.



[Handwritten signature]
IVAN J. SAGRIPANTI
Oficial de Policía
Unidad Especial de Asuntos Internos
Delegación Zona Sur



Ministerio de Seguridad
Subsecretaría de Control Institucional



U.E.A.I.
Agencia de Control



SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO COORDINACION OPERATIVA
Comisario Ariel Montagner

Atento a lo requerido por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, en relación al femicidio de Marina Espindola por parte de Gabriel Olegario Robles (empleado policial, fallecido) en particular en el punto 7.

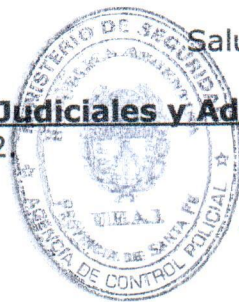
Atento a ello, se informa, que se iniciaron actuaciones identificadas como Expediente D.I.J.A DZS nro. 48/22, en la cuales se encuentra involucrado personal policial de la Unidad Regional VIII, iniciado por lo dispuesto por la Licenciada Subdirector de Policía Mariana Olivieri, Directora de esta Agencia de Control Policial conforme a las facultades conferidas por el Decreto 1359/97, con acta de diligenciamiento en la cual consta que personal de esta División Investigaciones Judiciales y Administrativas de esta Agencia de Control Policial- Delegación Zona Sur se hizo presente en la Unidad Regional -"VIII" de la ciudad de Melincue a los fines de recabar documental de quien en vida se llamara Gabriel O. Robles en División Medicina Legal, como también en División Judiciales, obteniendo en la misma copia del expediente iniciado en base a la denuncia de Marina Espindola (fallecida) y de las actuaciones relacionados al femicidio de quien en vida se llamara Marina Espindola.

Que dicho expediente fue elevado a la División Actuaciones Administrativas del Régimen Disciplinario el 27 de enero del año en curso en un cómputo de 109 fs.

Siendo todo lo que puedo informar al respecto.

Saludo a Ud. muy atentamente

División Investigaciones Judiciales y Administrativas- Zona Sur
Rosario, 18 de julio del 2022.



ARGANARAZ CARINA
Inspector de Policía
Unidad Especial de Asuntos Internos
Delegación Zona Sur



Ministerio de Seguridad
Subsecretaría de Control Institucional



U.E.A.I.
Agencia de Control Policial



SEÑORA JEFA DE LA UNIDAD ESPECIAL DE ASUNTOS INTERNOS – A.C.P.
Lic. Doris Del Valle Abdala.-

Elevo a usted en cómputo de (11) fojas útiles, el presente Expte. Registrado bajo el N° 2301/22 DSG-ACP-DZS, referente a Expte. S.I.E 02001-0059642-1 del Ministerio de Gobierno Jus. De. Hum., en la cual solicita mediante Nota N° 43559 se informe sobre el femicidio de MARIA ESPINDOLA en la localidad de Melincué, Departamento de General López.-

Jefatura, Delegación Zona Sur U.E.A.I:
Rosario, 22 de Julio del 2022.-



~~MONTAGNER, ARIEL
COMISARIO
Agencia de Control Policial
Unidad Especial de Asuntos Internos~~



Ministerio de Seguridad
Subsecretaría de Control Institucional



U.E.A.I.
Agencia de Control Policial



Corresponde Expediente A.C.P. N° 28863

S.I.E. N° 02001-0059642-1

SEÑORA SUBSECRETARIA DE CONTROL INSTITUCIONAL:

MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Elevo a Usted el presente expediente debidamente cumplimentado lo peticionado por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe punto 7 de foja 01, referente al femicidio de la Sra. Marina Espíndola.

UNIDAD ESPECIAL DE ASUNTOS INTERNOS – AGENCIA DE CONTROL POLICIAL:

SANTA FE: "Cuna de la Constitución Nacional": 28 de julio de 2022.-



Lic. Doris del Valle Abdala
Directora de Policia
JEFA UEAI
Agencia de Control Policial



NOTA N° 16712 - SIE N° 02001-0059642-1 ★
Ref.: Nota N° 43559 Solicita Sobre el
femicidio de María Espíndola, en la Loc. De
Melincué - Departamento Gral. López.-

Santa Fe, 01 de agosto de 2022.

Mesa de Entradas - Ministerio de Seguridad
S / D

Giro el presente expediente a la **SUBSECRETARÍA DE BIENESTAR Y GENERO EN LA POLICIA** - conforme lo solicitado a fs. 02, a fin de continuar con el trámite de rigor.

Sin otro particular, saludo Atte.




Dra. RAQUEL A. M. COSGAYA
Subsecretaría de Control Institucional
Ministerio de Seguridad
Provincia de Santa Fe



MINISTERIO DE
SEGURIDAD
Secretaria Privada

Primera Junta 2823
S3000CDI - Santa Fe

Tel. (342) - 4505203
secprivseguridad@santafe.gov.ar



SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", de agosto de 2022.

Ref: Expte 02001-0059642-1.
Cámara de Diputados

Con los informes producidos, remítase a la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS
LEGISLATIVOS, MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHO HUMANOS, a efectos de su remisión a la H.
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA.-

R.L.

Lic. Rubén Diego Rimoldi
MINISTRO DE SEGURIDAD



"2022- BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

NOTA N°: 20172 SANTA FE - 8 SEP. 2022

HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En respuesta a la **Comunicación N° 27853/22** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a informe diversos aspectos vinculados con el femicidio de Marina Espindola.

Se remite **Expediente N° 02001-0059642-1** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 03 a 10 avalado por el Ministro del área a fs. 14.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

Abog. María Soledad Senn
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos

Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe

"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"